



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 133

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 04 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 144, PRESENTADA POR DON: **ANTONIO ANSELMO REDHEAD DE LA CRUZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22262828, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 190 DE:

DIVISION Y PARTICIÓN, HECHA POR: **ANTONIO REDHEAD DE LA CRUZ CON JULIA ROSA REDHEAD DE LA CRUZ**, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 451 AL 453, DEL TOMO I DEL AÑO 2009, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ANTONIO ANSELMO REDHEAD DE LA CRUZ** CON DNI. N° 22262828, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 10 DE JUNIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2021 10:17:37-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680

Las dos personas nombradas líneas arriba de
claras sus propietarios, vale decir copropieta-
rios por iguales partes, del inmueble unitario con-
tando por el terreno solar ubicado en la Avenida
San Martín sin número, Pesta Cuadra, del distri-
to y provincia de Pácor, departamento de Ica, con
un área superficial de ciento treinta y cinco puntos
ochenta metros cuadrados, que colinda y linda:
al Norte, propiedad de Segundo Pacho Macari-
ni, con cuatro puntos ochenta y cinco metros lineales;
al Sur, la Avenida San Martín, con cuatro pun-
tos ochenta y cinco metros lineales; al Este, propiedad
de Luis Antonio, Ana María y Miguel Ángel Arri-
ola, con veintiocho metros lineales; al Oeste, una
calle sin nombre, hoy calle La Florida, con vein-
tiócho metros lineales, el cual adquirieron por com-
pra a don Alcides Homero Bobbio, de acuerdo
a la Escritura Pública de fecha 23 de Octubre de
1964, ante usted señor Notario, cuya inscrip-
ción es el Registro de la Propiedad Inmueble de
nuestros papeles. -- Segundo. -- Por el pre-
sente contrato, los dos copropietarios men-
cionados anteriormente, por convenir a sus
derechos y de acuerdo a los planos y Memoria
Descriptiva elaborados por Ingeniero Colegiado,
el terreno solar descrito en la cláusula anterior,
lo han sub-dividido en dos sub-lotes: "A" con
67.90 metros cuadrados, y "B" con 67.90 metros
cuadrados, los cuales a efecto de poner fin a
la Indivisión existente, de mutuo acuerdo y
voluntad de ambos convienen en dividirse



cuatrocientos cincuenta y dos.

Nº 008702 HD



Partirse en la forma siguiente:
A Don Antonio Redhead de la Cruz; se le adjudica en propiedad el Ploteo "A", con una área superficial de sesenta y siete punto noventa metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte, se sub. lote "B" en línea recta EF de cuatro punto ochenta y cinco metros lineales; por el Sur, la Carretera San Mateo, en línea recta AD de cuatro punto ochenta y cinco metros lineales; por el Este, propiedad de Luis Antonio, Ana María y Miguel Ángel Arriola, en línea recta DE de catorce metros lineales; por el Oeste, antes calle sin nombre, hoy calle La Florida, en línea recta AE de catorce metros lineales. La superficie es de 37.70 metros lineales. (Se Valen designar por ambos contrastantes a \$ 4.30.000.00 (Cuatro mil nuevos Soles). - Sr. Lucía Rosa Redhead de la Cruz; se le adjudica en propiedad el Ploteo "B" con una área superficial de sesenta y siete punto noventa metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte, propiedad de Segundo Vaca Macasani, en línea recta BC de cuatro punto ochenta y cinco metros lineales; por el Sur, el Ploteo "A" en línea recta EF de cuatro punto ochenta y cinco metros lineales; por el Este, propiedad de Luis Antonio, Ana María y Miguel Ángel Arriola, en línea recta FC de catorce metros lineales; por el Oeste, antes calle sin nombre, hoy calle La Florida, en



línea recta E B de catorce metros lineales. Su
perímetro es de: 37.70 metros lineales. Su Valor
asignado por ambos contratantes es la cantidad
de \$ 30.000.00 (Treinta mil nuevos pesos). - Por
parte de los contratantes manifiestan que en
presente División y Partición es justa, equitati-
va, queda la perfecta igualdad, tanto en va-
lor como en cosa, por consiguiente cada Por-
ción de se hace con sus anchuras y Salidas,
Cortes, muros, Contornos, Porvidencias, Anchos,
Subidos y; en general todo cuanto se hecho o por
hacer correspondiendo a cada Porción que se ad-
judica, sin reserva ni limitación alguna.
Aclarando ambas partes contratantes que dicho
bien inmueble se encuentra libre de toda gra-
vamen judicial o extra judicial, acto o con-
trato limitativo de dominio, obligaciones
en todo caso a la División y Partición
de ley. - Quinto. - En tal virtud, ambos
contratantes se responsabilizan solidaria-
mente al pago de todo impuesto predial, arbitrio
o gabellos Municipales, impuesto al Valor
del Patrimonio Predial, arbitrios o gabellos Mu-
nicipales, impuesto al Valor del Patrimonio Predial,
que puedan estar pendientes a la presente fe-
cha. - Usted, señor Notario, agregue los de-
mos el desarrollo de ley y pase los partes al Regis-
tro de la Propiedad Inmueble, para su inscrip-
ción, aclarando que está exento al pago de
todo impuesto. - Págo, Partición de Octavio
lineal de los mil nueve. - Firmado: Selpina Del,



Nº 008704 HD

Instrumentos cuarentenales

ca Suppi. - Alagadisa. - Reg. C. A. L. N° 21690.
un pelle. - A. Redhead D. - Rosa R. de Maeso-
quiere. - Conclusiones. - Instrumento lo contra-
tantes del tenor y fines de la presente escri-
tura, por la lectura que de toda ella les he
después de lo cual se afianzaron, ratificaron
la firmaron en la misma fecha el de otro
gamiento (el 04 de Noviembre del 2009), in-
ciéndose en la serie N° 008750, folios 4, 5 y 7
concluya en la serie N° 008704, folios 4, 5 y 7.
Aclaración. - Señal Julia Rosa Redhead de
la tenor, dejó aclarado que por error involun-
tario en la escritura Pública de compra y venta
del inmueble materia de este contrato de fecha 23 de
setiembre del año 1964, sus nombres están inverti-
dos y sea Rosa Julia, en vez de Julia Rosa que
es lo correcto, por consiguiente sus nombres y ap-
ellidos completos son: Julia Rosa Redhead de la
tenor, conforme figura en R. D. N.º 22267343,
cuyo error dejó aclarado y rectificado en
virtud al presente instrumento. - Ley 1º =

Redhead



Julia Rosa Redhead



Instrumento notarial.

Compra - Venta.

Juliana Gonzalo del Río Alente y esposa.

Juliana Gonzalo del Río Alente y esposa.

En Pisco, a cinco
de Noviembre del dos
mil nueve, ante mi
Héctor Pablo Salas
no, Notario Público de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20402390017 hard
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2021 10:53:40-0000